

Expediente 25126-2-25-0002

25 126 - 2 - 26 - 0114

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

09 ABR 2026

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-25-0238 del 18 de julio de 2025, por medio de la cual se concedió la Modificación de Licencia de Construcción Vigente del Acto Administrativo No. 25126-2-22-0039 del 29 de abril de 2022 para el predio ubicado en la CL 13 S 2 A 102, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-188538 y con el código catastral No. 2512600000000004301600000000, del Municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número 25126-2-25-0002 de 18 de julio de 2025, el señor CARLOS HUMBERTO ORTEGA PINZON, identificado con C.C. No. 79.646.106, actuando en calidad de representante legal de la sociedad PROMOTORA VIVENDUM S.A. con NIT 830126170-7, fideicomitente del FIDEICOMISO MODIGLIANI CAJICÁ – FIDUBOGOTÁ, presentó ante esta curadora urbana solicitud de Modificación de Licencia Vigente de Construcción aprobada mediante el acto administrativo 25126-2-22-0039 de 29 de abril de 2022 para el predio ubicado en la CL 13 S 2 A 102, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-188538 y con el código catastral No. 2512600000000004301600000000 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).
2. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-25-0232 del 15 de julio de 2025, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá otorgó por una sola vez una nueva licencia para que se culminen las obras aprobadas en la licencia de construcción contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-22-0039 del 29 de abril de 2022, para el predio ubicado en la CL 13 S 2 A 102, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-188538 y con el código catastral No. 2512600000000004301600000000 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).
3. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-26-0112 del 07 de abril de 2026, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá otorgó la aclaración al Acto Administrativo No. 25126-2-25-0232 del 15 de julio de 2026, en el sentido de precisar la vigencia el citado Acto Administrativo la cual corresponde a treinta y seis (36) meses que inician el 14 de agosto de 2025 y culminan el 14 de agosto de 2028.
4. Que una vez verificado el contenido del Acto Administrativo No. 25126-2-25-0238 del 18 de julio de 2025 y considerando la aclaración hecha a la vigencia del Acto Administrativo No. 25126-2-25-0232 del 15 de julio de 2026 se hace necesario aclarar la vigencia del Acto Administrativo No. 25126-2-25-0238 del 18 de julio de 2025 en el sentido de precisar su vigencia la cual correspondería al 14 de agosto de 2028.

Expediente 25126-2-25-0002

25 126 - 2 - 26 - 0114

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

09 ABR 2026

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-25-0238 del 18 de julio de 2025, por medio de la cual se concedió la Modificación de Licencia de Construcción Vigente del Acto Administrativo No. 25126-2-22-0039 del 29 de abril de 2022 para el predio ubicado en la CL 13 S 2 A 102, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-188538 y con el código catastral No. 2512600000000004301600000000, del Municipio de Cajicá (Cundinamarca).

5. Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece sobre la Corrección de errores formales. *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*
6. Que considerando que la diferencia de información no afecta la decisión de fondo adoptada mediante el Acto Administrativo No. 25126-2-25-0238 del 18 de julio de 2025 y que la información que se requiere precisar solamente corresponde a la identificación de la vigencia del Acto Administrativo, se considera procedente adelantar la aclaración en mención.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la fecha de vigencia consignada en el Acto Administrativo No. 25126-2-25-0238 del 18 de julio de 2025 la cual corresponde al 14 de agosto de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás condiciones de la Modificación de Licencia de Construcción Vigente aprobada mediante el Acto Administrativo No. 25126-2-25-0238 del 18 de julio de 2025, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la señora LADY YELITSSA LÓPEZ TRIVIÑO identificada con C.C. No. 65.763.616, actuando en calidad de representante legal de la sociedad PROMOTORA VIVENDUM S.A. con NIT 830126170-7, fideicomitente del FIDEICOMISO MODIGLIANI CAJICÁ – FIDUBOGOTÁ, propietario del predio ubicado en la CL 13 S 2 A 102, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-188538 y con el código catastral No. 2512600000000004301600000000 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.



Expediente 25126-2-25-0002

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25 126 - 2 - 26 - 0114

de

09 ABR 2026

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-25-0238 del 18 de julio de 2025, por medio de la cual se concedió la Modificación de Licencia de Construcción Vigente del Acto Administrativo No. 25126-2-22-0039 del 29 de abril de 2022 para el predio ubicado en la CL 13 S 2 A 102, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-188538 y con el código catastral No. 251260000000004301600000000, del Municipio de Cajicá (Cundinamarca).

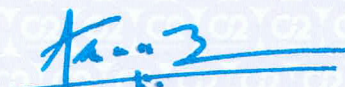
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

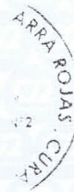
09 ABR 2026

Dada en Cajicá a los

09 ABR 2026



ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ





ESPACIO BLANCO



+57 311 486 8739
FJO: (601) 815 0630



servicioalcliente@curaduria2cajica.com



curaduria2cajica.com



CARRERA 5 N° 3 - 177 SUR
PLAZA COMERCIAL LA QUINTA LC 103